

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**  
**REGION METROPOLITANA**

Hoy se dictó lo que sigue:

**DECRETO EXENTO N° 3210**

**La Florida, 24 AGO 2012**

**VISTOS:**

El Ordinario N°471 del Director de Desarrollo Comunitario de 12 de julio de 2012, lo dispuesto en el D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones, el texto refundido y actualizado de la Ordenanza Local N°15 para la aplicación del referido decreto ley sobre Rentas Municipales, en lo relativo al Cobro de servicios domiciliarios por extracción de basura; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

Que los solicitantes que pagan contribuciones ante el Servicio de Impuestos Internos, y que más abajo se individualizarán, cumplieron en cada caso, con los requisitos establecidos en la normativa legal para ser beneficiarios de la exención del Cobro del Servicio Domiciliario de Extracción de Basura.

Que es facultad discrecional y privativa del Alcalde ponderar las pruebas y antecedentes acompañados, y conceder una exención de pago en esta materia.

**DECRETO:**

Apruébase la exención de pago por cobro de los derechos de aseo correspondientes al segundo semestre de 2012, de las personas que a continuación se individualizan, respecto de sus viviendas ubicadas en la comuna de La Florida, cuya información completa consta en listado adjunto, el cual se entiende formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales:

<b>POSTULANTES</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>ROLES</b>
CARLOS ALBERTO QUITRAL CISTERNA	CANADA 9068	02408-00011
JOSE EDUARDO SALAS PEREIRA	O SALAS 6667	06300-00004
FRANCISCO JAVIER BAEZA MARCHANT	URUGUAY 8813	02328-00044
RAUL EMILIO GARCIA ZAMORANO	LAGO PIRIHUEICO 6261	00070-00030
LORENA MARIBEL MONTOYA CASTILLO	SANTA JULIA 419	02316-00001
RAIMUNDO KURT VOGEL PFULLER	SANTA JULIA 106	00777-00087
MIGUEL ANTONIO RIQUELME RIQUELME	PJE ESCUADRON 1925	07018-00013
JUAN ENRIQUE OSORIO VERGARA	CENTRAL ORIENTE 1184	02748-00047
MARIA ANGELICA FLORES LUCERO	JOSE MIGUEL CARRERA 446	02842-00036
JULIO ORLANDO CONSTANZO FUENTES	AV. COLOMBIA 8051 DP. 607	02050-00219
DOMINGO ARTURO LOYOLA DÍAZ	J. PEREZ 10098	02201-00039
RUBÍ DEL C. DEL RIO CUEVAS	LIVEL POOL 6424	00059-00064
MARIO EDUARDO GUTIERREZ SEPULVEDA	SANTA VICTORIA 9615	02514-00017
ROBERTO EMILIO FERRADA ROMERO	LOS QUILLAYES 920	12212-00024
JOSE MANUEL ARAYA SALAZAR	CUZCO 6454	00130-00014
MARCELO EDUARDO MUÑOZ VASQUEZ	C DE LA VOCACION 6032	06528-00015
JOSE ANTONIO CACERES RUBIO	U. DE CHILE 6904	00149-00064

La Dirección de Administración y Finanzas arbitrará las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

3309

Anótese, Comuníquese, Transcríbese a Alcaldía, Administración Municipal, y a las Direcciones de Control, Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Patentes Municipales, Tesorería Municipal, Rentas e Inspección General, Servicio de Impuestos Internos, Secretaria Municipal, Oficina de Partes Sugerencias, Archivo y Reclamos y Hecho, Archívese.

FDO.: RODOLFO CARTER FERNANDEZ, Alcalde, MARCELO SAN MARTIN BRAVO, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que comunico a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RCF/ACC/AMZ/MSMB/TRO  
Ing. SEMU N° 1626

33309

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
DIRECCION DEL CONTROL  
\*

*Handwritten signature*